

## **CONVOCATORIA BIENESTAR PARA EL CAMPO CDMX - PROGRAMA ALTÉPETL 2023 - GACETA CDMX 10/03/23**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX publicó en la Gaceta local la **Convocatoria al componente del Programa Altépetl Bienestar, Bienestar para el campo 2023**.

Orientado al **fomento de la producción agroecológica, la ganadería sustentable, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, la transformación y acopio de la producción primaria, la comercialización de productos; la promoción y el fortalecimiento de la organización rural comunitaria; así como el impulso a la cooperación** para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos de las actividades agropecuarias, fomentando el desarrollo y la diversidad de formas de turismo en el suelo de conservación de la CDMX.

Podrán participar hombres y mujeres mayores de edad, que realicen y/o fomenten las actividades agrícolas y pecuarias en el suelo de conservación, de las Alcaldías de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos.

Sus **líneas de ayuda** serán:

### **I. Actividades agrícolas y pecuarias.**

Ayudas económicas para fomentar la producción agropecuaria sustentable, la incorporación de prácticas agroecológicas (sello verde), la innovación tecnológica e incorporación de ecotecnologías en la producción primaria, la sanidad e inocuidad (fitosanitaria y/o zoonosanitaria) en los poblados rurales del suelo de conservación. Las ayudas estarán determinadas en función de la actividad productiva, la superficie de la unidad de producción, los costos de producción del cultivo principal, entre otros.

Además de una ayuda adicional de hasta \$10,000.00 pesos para la certificación y obtención del distintivo del Sello Verde.

### **II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural.**

Para acciones como la producción agropecuaria sustentable y agroecológica; la aplicación de ecotecnologías; la preservación de las semillas nativas y cultivos de valor biocultural; la rehabilitación de infraestructura agropecuaria ya instalada; el desarrollo de tecnologías para su implementación en campo sobre interpretación y análisis de suelos, manejo de plagas y enfermedades; el acopio y distribución de productos; la infraestructura hidroagrícola y red canalera, cadenas de valor; sanidad y bienestar animal; repoblamiento y mejoramiento genético en especies pecuarias; manejo de vida silvestre; agroturismo y turismo de naturaleza; conservación del patrimonio tangible e intangible.

### **III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico.**

Estas ayudas se otorgarán a productores y productoras del suelo de conservación de la CDMX, preferentemente organizados en figuras asociativas o empresas rurales, como las Sociedades Cooperativas, que acrediten tener una producción agrícola o pecuaria constante, preferentemente agroecológica, así como las condiciones para la transformación, dispuestos a homologar las formas de producción para mejorar la calidad.

Se les apoyara en el cumplimiento de normas sanitarias y productivas, el envasado y etiquetado, el impulso y desarrollo de estrategias y medios para la comercialización: el diseño de imagen y empaque, el registro de marca, la certificación de inocuidad, el análisis bromatológico, estrategias de marketing, desarrollo de cadenas cortas de comercialización, entre otros.

### **IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.**

Los productores que formen parte de una comunidad de aprendizaje campesina, podrán ser apoyados para la adquisición de maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga con un apoyo económico de hasta el 50% del costo total.

### **V. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias.**

Con esta línea de ayuda se impulsará la participación de productores y productoras preferentemente organizados, para participar en ferias y exposiciones, a fin de promocionar y posicionar aquellos productos que reúnan las condicionantes para incursionar en el mercado local, nacional o internacional.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL  
PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2023  
COMPONENTE “BIENESTAR PARA EL CAMPO”**

**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural**, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción X, inciso E), 41 y 188 fracción XLIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en cumplimiento con lo señalado en el apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso, numerales; 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso, 8.2.3 Componente Bienestar para el Campo 8.3 Procedimientos de acceso, 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, No. 1033, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero del 2023, convoca a hombres y mujeres mayores de edad, que sean dueños, poseedores y/o usufructuarios de la tierra, realicen y/o fomenten las actividades agrícolas y pecuarias en el suelo de conservación, interesados en obtener ayudas para fomentar los sistemas productivos de agricultura extensiva y de pequeña superficie, la producción agroecológica (sello verde), la preservación de maíces nativos, la sanidad (fitosanitaria y/o zoonosanitaria), la producción familiar, la incorporación de ecotecnologías en la producción primaria, la transformación que añada valor a los productos, así como la comercialización de los productos del campo y cadenas cortas, el desarrollo de mercados estratégicos (nacionales e internacionales), el manejo y aprovechamiento de vida silvestre, desarrollar iniciativas en las distintas modalidades del turismo rural y promover el bienestar de los beneficiarios y sus comunidades, así como la promoción y desarrollo de Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC), a participar en el **componente “Bienestar para el Campo”**, contenido en el Programa Altépetl Bienestar 2023, bajo las siguientes:

**BASES**

**Objetivo General.-** El Programa Altépetl Bienestar 2023 tiene como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas, agroecosistemas y los servicios ambientales, así como de implementar proyectos de desarrollo comunitario, la diversidad de formas de turismo, la vigilancia y monitoreo continuo, fomentar las actividades productivas, agropecuarias, sustentables y agroecológicas, rescatar y fortalecer el patrimonio biocultural, la capacitación, el acompañamiento técnico, social y productivo y otorgar acceso equitativo e incluyente para hombres y mujeres del suelo de conservación de la Ciudad de México al programa, mediante ayudas, apoyos, estímulos y subsidios.

**Objetivo Específico del Componente Bienestar para el Campo.-** Orientado al fomento de la producción agroecológica, la ganadería sustentable, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, la transformación y acopio de la producción primaria, la comercialización de productos; la promoción y el fortalecimiento de la organización rural comunitaria; así como el impulso a la cooperación para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos de las actividades agropecuarias, fomentando el desarrollo y la diversidad de formas de turismo en el suelo de conservación de la Ciudad de México.

**Beneficiarios.**

Podrán participar hombres y mujeres mayores de edad, que realicen y/o fomenten las actividades agrícolas y pecuarias en el suelo de conservación, de las Alcaldías de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, y que cumplan con los requisitos de acceso al Programa Altépetl Bienestar para el componente Bienestar para el Campo. Cada unidad de producción será registrada en el componente por un solo solicitante.

Los interesados deben, hacer correcto uso de los recursos conforme a los conceptos que les sean aprobados. En caso de ser necesaria la inclusión, modificación o ampliación de conceptos para llevar a cabo las actividades propias de la producción primaria de que se trate, tendrán que informar por escrito al CIIC correspondiente o a la DCPS, sin que ello signifique una modificación del monto aprobado.

Las ayudas serán individuales e intransferibles, ya sea monetarias y/o en especie, según sea el caso. La comprobación de la ayuda será a través de los documentos de transferencias y órdenes de pago que emite la institución bancaria encargada de la administración de los recursos financieros del Programa Altépetl Bienestar 2023.

El beneficiario se compromete a atender personalmente la verificación de su unidad productiva, así como evidenciar documentalmente la aplicación de la ayuda (de ser el caso); una vez entregada la ayuda, se procederá a hacer la verificación correspondiente, de acuerdo con los conceptos, labores y/o prácticas definidas en el dictamen de la solicitud y la aprobación en el CTAR. El uso incorrecto de la ayuda por parte del beneficiario implica que no podrá ser considerado en ninguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsecuentes, además de las acciones legales pertinentes.

Todos los beneficiarios en las distintas líneas de ayuda del componente deberán participar en los procesos de inducción y capacitación que sean convocados y facilitados por la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y la Dirección de Producción Sustentable.

#### **Área de atención.**

a) Atenderá a las productoras y productores del suelo de conservación de la Ciudad de México en las Alcaldías de Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y atenderá a los solicitantes que realicen actividades productivas y de manejo conforme a las siguientes líneas de ayuda:

I. Actividades agrícolas y pecuarias.

II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural.

III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico.

IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.

V. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias.

b) Las ayudas económicas se otorgarán de acuerdo a lo que se establece en cada línea de ayuda de este componente.

c) Se considerarán prioritarias la producción agroecológica, los procesos de certificación mediante sello verde, la producción pecuaria sustentable, la sanidad e inocuidad pecuaria y agrícola.

d) La incorporación al Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Bienestar para el Campo no será limitativa para que los solicitantes puedan beneficiarse con recursos adicionales provenientes de otros programas e instrumentos de ayuda promovidos por los gobiernos local o federal, siempre y cuando no sean para los mismos conceptos de ayuda.

e) La atención de las solicitudes que se reciban para el componente Bienestar para el Campo, se sujetará a la suficiencia de recursos y serán atendidas por orden de prelación.

#### **Líneas de Ayuda.**

##### **I. Actividades agrícolas y pecuarias.**

Los solicitantes en este componente deberán ser productores dueños, poseedores y/o usufructuarios de la tierra, y podrán acceder a esta Línea de Ayuda aquellos que cumplan los requisitos de acceso y estén interesados en obtener ayudas económicas para fomentar la producción agropecuaria sustentable, la incorporación de prácticas agroecológicas (sello verde), la innovación tecnológica e incorporación de ecotecnologías en la producción primaria, la sanidad e inocuidad (fitosanitaria y/o zoonosanitaria) en los poblados rurales del suelo de conservación. Las ayudas estarán determinadas en función de la actividad productiva, la superficie de la unidad de producción, los costos de producción del cultivo principal, entre otros.

Adicionalmente, los beneficiarios de la Línea de Ayuda I. podrán acceder a una ayuda adicional de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) la cual deberá ser utilizada para la certificación y obtención del distintivo del Sello Verde.

Los beneficiarios deberán formar parte de una Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) mediante la cual recibirán acompañamiento técnico por parte de Facilitadores del Cambio, Técnicos Sociales, Técnicos Productivos y Promotores Agropecuarios, con la finalidad de favorecer en el incremento de la productividad en su unidad de producción y la transición agroecológica.

##### **II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural.**

Las iniciativas de esta línea de ayuda deberán contemplar acciones como la producción agropecuaria sustentable y agroecológica; la aplicación de ecotecnologías; la preservación de las semillas nativas y cultivos de valor biocultural; la rehabilitación de infraestructura agropecuaria ya instalada; el desarrollo de tecnologías para su implementación en campo sobre interpretación y análisis de suelos, manejo de plagas y enfermedades; el acopio y distribución de productos; la infraestructura hidroagrícola y red canalera, cadenas de valor; sanidad y bienestar animal; repoblamiento y mejoramiento genético en especies pecuarias; manejo de vida silvestre; agroturismo y turismo de naturaleza; conservación del patrimonio tangible e intangible; y coadyuvar con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. Las propuestas serán evaluadas por la comisión dictaminadora, para someterlas a la validación del CTAR.

### III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico.

Podrán ser susceptibles de ayuda económica y/o en especie los productores que; acrediten tener una producción agrícola o pecuaria constante, preferentemente agroecológica, así como las condiciones para la transformación, dispuestos a homologar las formas de producción para mejorar la calidad, para lo cual se apoyara en el cumplimiento de normas sanitarias y productivas, el envasado y etiquetado, el impulso y desarrollo de estrategias y medios para la comercialización: el diseño de imagen y empaque, el registro de marca, la certificación de inocuidad, el análisis bromatológico, estrategias de marketing, desarrollo de cadenas cortas de comercialización, entre otros.

Estas ayudas se otorgarán para productores y productoras del suelo de conservación de la Ciudad de México, preferentemente organizados en figuras asociativas o empresas rurales, como las Sociedades Cooperativas. Las propuestas serán evaluadas por la comisión dictaminadora, para someterlas a la aprobación del CTAR.

### IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga.

Adicionalmente, los productores beneficiados por el programa que formen parte de una CAC, podrán ser apoyados para la adquisición de maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga con un apoyo económico de hasta el 50% del costo total y el 50% restante lo aportará el solicitante, para fortalecer las actividades agrícolas y de comercialización, el solicitante deberá demostrar a través de un documento la viabilidad técnica del requerimiento respectivo, para lo cual se podrá apoyar con el personal técnico del programa. Esta ayuda será evaluada por la comisión dictaminadora con base en la viabilidad técnica, ambiental y económica y su validación en el CTAR.

### V. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias.

Con esta línea de ayuda se impulsará la participación de productores y productoras preferentemente organizados, para participar en ferias y exposiciones, a fin de promocionar y posicionar aquellos productos que reúnan las condicionantes para incursionar en el mercado local, nacional o internacional. Estas ayudas serán evaluadas por la comisión dictaminadora, para someterlas a la aprobación del CTAR.

**Requisitos Documentales.-** El acceso al Programa Altépetl Bienestar 2023 en el componente Bienestar para el Campo, para las Líneas de Ayuda: I. Actividades agrícolas y pecuarias; II. Fortalecimiento de las actividades rurales estratégicas, de desarrollo comunitario y turismo rural, III. Transformación y comercialización de la producción primaria con potencial económico, IV. Maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga y V. Ferias, exposiciones e intercambio de experiencias, deberá cumplir con lo siguiente:

#### Requisitos generales:

| Requisitos                                                                                 | Documentos                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Ingresar en la página electrónica de la SEDEMA en la cual se publicará la convocatoria. | Formato de Solicitud debidamente requisitado.                                                                                                                                                                                                                           |
| 2) Acreditar identidad personal.                                                           | Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o cartilla militar. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos.                                              | Comprobante de domicilio en alguna de las siete alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet o constancia de residencia emitida por la alcaldía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.                                 |
| 4) Clave Única de Registro de Población.                                                                                                                                                                                                                                            | CURP en formato oficial legible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa. | Estado de cuenta, contrato o documento bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse una vez que la solicitud haya sido aprobada).                                                                                                                 |
| 6) Superficie a beneficiar.                                                                                                                                                                                                                                                         | Presentar copia y original para cotejo de el o los documentos con que acrediten la propiedad, usufructo o posesión pacífica de la tierra, así como la copia del sustento que acredite la legal procedencia del predio a beneficiar (excepto para iniciativas de apicultura, así como para las líneas de ayuda II, III, IV y V). |
| 7) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl Bienestar en el ejercicio 2022 en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente.                                                                                       | Finiquito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Además, para aquellas unidades de producción que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que no cuenten con la opinión de uso de suelo positiva, serán turnadas al área correspondiente para que realicen la verificación de las unidades y determinen la procedencia o no de la actividad; y para el caso de unidades de producción ubicadas en zonas forestales, éstas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Adicionalmente para la producción pecuaria, se deberán cubrir lo siguiente:

- Para nuevos solicitantes presentar la copia y original para cotejo del Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) y/o Registro ante el SINIIGA. Así como demostrar que la unidad productiva tiene al menos 3 años en funcionamiento.
- Para beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar en el ejercicio 2022, deberán estar en el padrón del ejercicio correspondiente, registrados en alguna línea de ayuda para la producción pecuaria, según corresponda.

#### Requisitos específicos:

Para la línea de ayuda III y V.

| Requisitos                                                                       | Documentos                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Estar constituidos preferentemente en figuras asociativas o empresas rurales. | Presentar copia y original para cotejo del documento que acredite la constitución de la figura asociativa o de la empresa rural. |

Para la línea de ayuda IV.

| Requisitos                                                                          | Documentos                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Viabilidad técnica para maquinaria, implementos agrícolas y transporte de carga. | Documento que demuestre la viabilidad técnica, económica y ambiental del requerimiento. |

No se recibirá documentación incompleta y el folio del programa se otorgará posterior a la revisión de la documentación. Sólo para el caso de nuevas solicitudes o que hayan actualizado la documentación de su unidad de producción, se llevará a cabo la verificación de campo, de ser el caso el CIIC o la DCPS requerirá al solicitante la opinión de uso de suelo, con la finalidad de analizar la viabilidad de la solicitud.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán acceder a los componentes del Programa Altépetl Bienestar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

La dispersión de las ayudas a los beneficiarios, se hará efectiva a partir de la validación de su solicitud por el CTAR.

**Asignación de recursos:** El monto asignado para el Programa Altépetl Bienestar 2023, para el componente Bienestar para el Campo será de \$283,000,000.00 (Doscientos ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita. De acuerdo con las solicitudes e iniciativas presentadas por los solicitantes y a la factibilidad de éstas.

a) La operación y la revisión de la documentación comprobatoria y, en su caso, la expedición del finiquito del componente Bienestar para el Campo como parte del Programa Altépetl Bienestar, estará a cargo de los CIIC y de la DCPS, la aprobación de las ayudas estará a cargo del CTAR.

b) Para las Líneas de Ayuda I y V, los beneficiarios recibirán la ayuda económica en una ministración. Cuando se trate de las líneas de ayuda II y III, las ministraciones serán establecidas en el Convenio de Concertación de Acciones correspondiente.

c) Para la Línea de Ayuda IV, La ayuda económica se otorgará en una ministración una vez que el beneficiario acredite su aportación del 50% del costo total. El monto de la ayuda será establecido en el Convenio de Concertación de Acciones correspondiente.

Además de mantener activa su unidad de producción, el beneficiario se compromete a participar en las actividades establecidas en el programa de trabajo de las CAC como las jornadas comunitarias de saneamiento de su entorno, áreas comunes y su parcela, así como en la reducción del uso de agroquímicos en fumigación y fertilización, y preferentemente incorporará prácticas agroecológicas.

#### **Causales de baja o suspensión temporal:**

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Si el otorgamiento de la ayuda se ve afectada por conflictos internos entre los núcleos agrarios, se procederá a la cancelación o baja de la ayuda.
- Que amenace, agrede física o verbalmente a personal de la DGCORENADR, o a cualquier persona beneficiaria del programa.
- En caso de que se detecte daños ambientales dentro del suelo de conservación, fraccionamiento de parcelas, establecimiento del cultivo de papa y afectaciones en zonas de reforestación con pastoreo y actividades no permitidas en el PGOEDF, serán canceladas las ministraciones pendientes de entregar, así como la cancelación del incentivo anual, en el caso de que aplique.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas autorizadas u otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier beneficiario de Programa Altépetl Bienestar, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.

- Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida o fraccionada con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.
- Que se detecte que la unidad de producción se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.
- Que fallezca el beneficiario.

Adicionalmente, quedarán excluidos los beneficiarios, así como las unidades de producción, que como resultado de la verificación correspondiente, se detecte que no realizan las actividades productivas para la cual se les otorgó la ayuda.

#### **Fechas de apertura y cierre de ventanillas:**

I. Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 15 al 17 de marzo de 2023, o hasta donde el presupuesto lo permita.

II. Los interesados deberán acudir a ingresar su solicitud y entregar su documentación personalmente, en la ventanilla de atención y recepción de documentación correspondiente, indicada en el numeral 8.1.2.

#### **Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:**

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua número 268 esq. Oyamel, Colonia Huayatlá, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-89-75-57-65 y 55-89-75-57-54, así como en Carretera Picacho Ajusco, kilómetro 5.5, s/n, Colonia ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14250. Teléfono 55-54-46-07-90. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Paraje el Crucero, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-92-75. Para la Alcaldía en Tlalpan.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-26-44, extensiones 151, 152 y 153. Para las Alcaldías de Milpa Alta e Iztapalapa.

- **Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 157, 158 y 184. Será responsable de la atención de los solicitantes de la Alcaldía de Xochimilco.

- **Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensión 223. Será responsable de la atención de los solicitantes de la Alcaldía de Tláhuac.

**Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:** Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria o a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 55-58-43-34-11 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/1ª.S.E./21-02-2023/003, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el 21 de febrero de 2023.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 06 de marzo de 2023.

(Firma)

**Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez**  
**Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del**  
**Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar**

---